



Resolución Legislativa N°. 105-SG-CMSMB-2017.

San Miguel de Los Bancos, 05 de octubre de 2017.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 05 de octubre del 2017, las 12H33.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 19-SG-2017 del día jueves 05 de octubre del 2017, en el séptimo punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y resolvió autorizar se conceda un plazo de 180 días a partir de la suscripción de la presente resolución, para que los propietarios de predios que no cumplen con el metraje mínimo requerido por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Miguel de los Bancos y los Planes Reguladores Urbanos de San Miguel de los Bancos y Mindo, previa inspección y confirmación que han sido fraccionados de hecho antes del año 2014, presenten la documentación solicitada por la Municipalidad a fin de acceder a la legalización de sus predios.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a Sindicatura Municipal, a la Dirección de Planificación y Registro de la Propiedad para los fines pertinentes. Además debe promocionarse a la población a través de los diferentes medios de comunicación con cobertura en la jurisdicción cantonal de San Miguel de los Bancos.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. - LO CERTIFICO.-

Abg. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Ing. Sulema Pizarro Cando
ALCALDESA

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 105-SG-CMSMB-2017, la Ing. SULEMA PIZARRO CANDO, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 05 de octubre del 2017.- San Miguel de los Bancos, 05 de octubre del 2017, a las 16H53.- LO CERTIFICO.-

Abg. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL